

**(1) HOJA INFORMATIVA DE LOS MERCADOS MUNICIPALES PERIÓDICOS  
- NO ARTESANALES -**

MERCADOS TEMPORALES			
MERCADO	LÍNEAS DE VENTA	PERIODICIDAD*	HORARIO
Baratillo Avenidas	a, b1, b2, b3, c, d, e, g, h, i, j, l, m, n	Sábados, de abril a octubre (ambos incluidos)	De 8 a 14 horas
Can Pastilla	a, b1, b2, b3, c, d, e, g, j, l, m, n	Martes y jueves	
Es Coll d'en Rabassa	a, b1, b2, b3, c, d, e, g, j, l, m, n	Miércoles	
Pere Garau (exterior)	a, b1, b2, b3, c, d, e, g, j, l, m, n	Martes, jueves y sábados	
Rafal Nou	a, b1, b2, b3, c, d, e, g, j, l, m, n	Viernes	
Santa Catalina (Soler)	a, b1, b2, b3, c, d, e, g, j, l, m, n	Martes y sábados	
S'Arenal	a, b1, b2, b3, c, d, e, g, j, l, m, n	Miércoles	
Sa Vileta (Plaza de Tarent)	a, b1, b2, b3, c, d, e, g, j, l, m, n	Viernes	
Son Ferriol	a, b1, b2, b3, c, d, e, g, h, i, j, l, m, n	Sábados	
Maravillas	c, l, n	De lunes a domingo, de mayo a octubre	De 20 a 24 horas

\* En el caso de que un día semanal de los fijados fuese festivo, el mercado temporal no tendrá lugar y el día no será recuperable, salvo en el caso de mercados temporales anexos a un mercado permanente (Pere Garau y Santa Catalina), que tendrán lugar el anterior día hábil.

**LÍNEAS DE VENTA AUTORIZADAS (indique la letra que corresponda en la solicitud)**

- a) Productos hortofrutícolas en estado natural, sin transformación.
- b1) Tejidos, confecciones y géneros de punto, incluidos complementos de vestir.
- b2) Lencería y ropa interior.
- b3) Calzado.
- c) Productos artesanales
- d) Menaje, útiles del hogar y herramientas de pequeño volumen.
- e) Flores, plantas, planteles, árboles y arbustos en estado natural
- g) Olivas y envinagrados, frutos secos y golosinas.

- h) Muebles, enseres y objetos de segunda mano, libros viejos y similares
- i) Maquinaria y herramientas, (venta y/o demostración).
- j) Productos agropecuarios (simientes, abonos, piensos, fitosanitarios y similares)
- l) Venta artesanal de productos. Los productos de artesanía que se hayan de comercializar han de ser confeccionados, construidos o realizados por el propio vendedor.
- m) Frutos secos en estado natural
- n) Otros productos y/o servicios, no comprendidos en letras anteriores. Requerirán un informe específico de la Inspección de Consumo sobre las condiciones de comercialización, seguridad alimentaria, etc, a que, si procede, hayan de ajustarse.

**NOTA INFORMATIVA:** La normativa municipal en materia de mercados temporales está contenida, esencialmente, en el Reglamento de Servicios de Consumo y Mercados minoristas municipales (aprobado inicialmente en virtud de Acuerdo Plenario de fecha 19-03-03 que, en ausencia de alegaciones, devino definitivo y fue publicado en el B.O.I.B. nº 103 de fecha 19-07-03), en conexión con el Título I de las Normas y Baremos de los Mercados Municipales Temporales (reglamento aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento el 30/09/1999 y publicado en B.O.I.B. de 06/11/1999).

El **plazo de presentación de solicitudes** para el censo de peticionarios para cubrir eventuales puestos vacantes en los citados mercados es **cada 2 años** a partir del inicial, formalizado en 1995, coincidiendo así con los **años impares**. En virtud de la Providencia de Alcaldía de 17-09-2019 la renovación 2019 y el plazo de presentación es del **1 al 31 de octubre de 2019**.

Respecto a los mercados de artesanos, y de acuerdo con el Título II del citado reglamento, la admisión de solicitudes de participación en los mercados de artesanos de Pl. Major y Passeig Sagrera será objeto de convocatorias específicas.

Con respecto al mercado agroecológico de Pl. Bisbe Berenguer de Palou, se excluye del presente censo porque en todo momento se pueden admitir a trámite solicitudes de ocupación, sujetas al cumplimiento de los requisitos y certificaciones del Consejo Balear de Producción Agraria Ecológica (CBPAE).